



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000031 -2015/GOB. REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 12 MAR 2015

VISTO:

La Solicitud Expediente de Reg. Nº 00904 de fecha 25 de Noviembre del 2014, e Informe Nº 012-2014/GOB.REG.TUMB-DRTPE-OTA de fecha 18 de Noviembre del 2014 e Informe Nº 020-2015/GRT.GGR.ORA-ORH.UP.; y

CONSIDERANDO:

Que, según Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0273-2014/GOB.REG.TUMBES-P, del 13 de Junio del 2014, en su Artículo Segundo, se resuelve DESIGNAR, a partir de la fecha al Abog. RAYNER CASTRO ARBAÑIL, en el cargo de Director Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Tumbes, Nivel Remunerativo F-5, encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, según Informe Nº 0012-2014/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-OTA, de fecha 18 de Noviembre del 2014, la Oficina Técnica Administrativa, elabora el cálculo del beneficio Social del ex funcionario Abog. RAYNER CASTRO ARBAÑIL, designado en el cargo de Director Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Tumbes, con Nivel Remunerativo F-5, por el deceso de su señora madre Doña. ROSA AMELIA ARBAÑIL MORA, según lo establecido en el Artículo 144º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa", por lo tanto le asiste el derecho a percibir dos (02) remuneraciones totales por concepto de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, así como percibir dos (02) remuneraciones totales por concepto de GASTOS DE SEPELIO, calculados en función a la remuneración total permanente que establece el artículo 1º del Decreto Regional Nº 00001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha setiembre del 2010, siendo como sigue DIECISEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 92/100 NUEVOS SOLES (S/. 16,257.92); y por las razones expuestas es necesario proyectar el acto resolutive correspondiente;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000031 -2015/GOB. REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 1 2 MAR 2015



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a don **RAYNER CASTRO ARBAÑIL**, Funcionario de Confianza de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, dos remuneraciones totales por concepto de subsidio por fallecimiento, ascendente a la suma de **OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 96/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,128.96)**; y dos remuneraciones totales de Subsidio por Gastos de Sepelio, ascendente a la suma de **OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 96/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,128.96)**; debiendo percibir la suma de **DIECISEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 92/100 NUEVOS SOLES (S/.16,257.92)**, por el deceso de su señora Madre Doña. **ROSA AMELIA ARBAÑIL MORA**, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, a requerir ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para el pago de Asignación servidor nombrado mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a don **RAYNER CASTRO ARBAÑIL**; y a las oficinas competentes de la Sede Central del **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Manuel Lizandro Bambarén Miasta
GERENTE GENERAL

